

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el 21 de febrero de 2022 el demandado LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA, envió correo electrónico al despacho indagando sobre los dineros que reposaban en su cuenta número 6016-6072-9085-4984 en el Banco Bancolombia, si los mismos fueron trasladados a otro banco por petición del despacho o de los abogados. Así como se le informe la forma de recuperarlos.

En igual sentido, informo señor Juez que dentro de este proceso radicado 2020-00129, las partes de común acuerdo solicitaron el levantamiento de las medidas cautelares por cuanto llegaron a un mutuo acuerdo sobre la partición de los bienes y se requería de esa decisión para la protocolización de la liquidación de la sociedad patrimonial ante notaria. Mediante auto interlocutorio número 066 del 17 de febrero de 2022, el juzgado decretó el levantamiento de las medidas cautelares, dentro de las cuales se encuentra la cuenta bancaria referida, además, a la fecha ya se encuentran librados todos los oficios comunicando esa decisión.

De otro lado, al revisar la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se pudo evidenciar con el número de radicado del proceso, que a favor de la señora DALMARIS CASTRO MARTINEZ, se registran 9 títulos pendientes de pago, por un valor total de \$3.249.050, los cuales provienen de Bancolombia.

También le informo señor Juez que, el día 21 de febrero de 2022, la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, envió memorial por correo electrónico por medio del cual informa que se procedió a inscribir el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre los establecimientos de comercio DROGUERIA LUISA y DROGERIA UNI-K LYD, tal como fue comunicado mediante oficio 079.

Y el 24 de febrero de la presente anualidad, el demandado LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA, nuevamente envía memorial solicitando se envíe el oficio de levantamiento de medidas cautelares a la oficina de instrumentos públicos de Caucaasia.

Sírvase proveer.

25 de febrero de 2022


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION NRO. 077.

REFERENCIA : DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE : DALMARIS CASTRO MARTINEZ

DEMANDADO : LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA

RDO : 05-154-31-84-001-2020-00129-00

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a resolver la petición elevada por el demandado el día 21 de febrero de 2022, este despacho pone en conocimiento de las partes la

existencia en la cuenta de depósitos judiciales, de nueve (9) títulos pendiente de pago por un valor total de \$3.249.050, procedentes de la entidad bancaria BANCOLOMBIA.

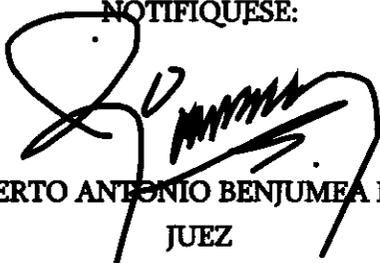
Lo anterior, a fin de que manifiesten de común acuerdo la persona a la cual le serán entregados los mismos.

De otro lado, póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, por medio de la cual informan haber procedido con la inscripción de la orden de levantamiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio 079.

Y frete a la manifestación realizada por el demandado en punto a que se remita el oficio 078 a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cauca, infórmesele que este despacho el día 18 de febrero de 2022, cumplió con su obligación de enviar por correo electrónico el respectivo oficio, lo que procede a continuación es el pago de los derechos por la parte interesada a fin de materializarse la medida por parte de esa oficina.

Comuníquese lo anterior al demandado.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 021 fijado hoy 28/02/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario

Oficio Nro. 079 del 18/02/2022, Radicado: 051543184-001-2020-00129-00,

□1□

MARIA JOSEFINA ESPINOSA <Maria.Espinosa@camaramedellin.com.co>

Lun 21/02/2022 4:53 PM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia

22336079 - 22336085.pdf

19 KB

Medellín, 21 de Febrero de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 079 del 18/02/2022

Demandante: DALMARIS CASTRO MARTINEZ

Demandado: GAVIRIA PEÑA LUIS ALBERTO

Identificación de demandado: 70526863

Radicado: 051543184-001-2020-00129-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 079 del 18/02/2022, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

El levantamiento de la medida de inscripción de demanda sobre los siguientes establecimientos de comercio:

-DROGUERIA LUISA, identificado con matricula mercantil No. 21-395478-02. El levantamiento de la medida fue inscrito el día 21 de febrero de 2022, en el libro 8, bajo el número 522.
-DROGUERIA UNI-K LYD, identificado con matricula mercantil No. 21-643726-02. El levantamiento de la medida fue inscrito el día 21 de febrero de 2022, en el libro 8, bajo el número 523.

Atentamente,

Medellín, 21 de Febrero de 2022

Señor(es)
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 079 del 18/02/2022
Demandante: DALMARIS CASTRO MARTINEZ
Demandado: GAVIRIA PEÑA LUIS ALBERTO
Identificación de demandado: 70526863
Radicado: 051543184-001-2020-00129-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 079 del 18/02/2022, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

El levantamiento de la medida de inscripción de demanda sobre los siguientes establecimientos de comercio:

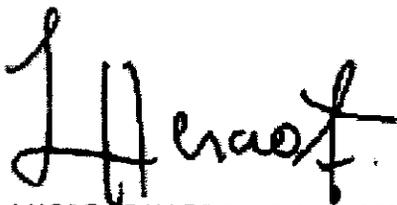
-DROGUERIA LUISA, identificado con matricula mercantil No. 21-395478-02. El levantamiento de la medida fue inscrito el día 21 de febrero de 2022, en el libro 8, bajo el número 522.

-DROGUERIA UNI-K LYD, identificado con matricula mercantil No. 21-643726-02. El levantamiento de la medida fue inscrito el día 21 de febrero de 2022, en el libro 8, bajo el número 523.

Recibido por: _____

Radicado : 22336079 - 22336085 del 2022/02/18 Matricula :
373459-1
NUC :

Atentamente,



LUCAS EDUARDO HENAO FONTALVO
ABOGADO DE REGISTROS